MÁNDASE HACER TIMBRES FISCALES

No. 17, Aprobado el 23 de Enero de 1958

Publicado en La Gaceta No. 25 del 30 de Enero de 1958

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la impresión de los timbres fiscales que adelante se especificarán, para atender debidamente el consumo,

DECRETA:

Único .-Autoriza la impresión de la cantidad de 31.050.000 timbres fiscales del tipo y pormenores siguientes:

TIMBRE DEL TABACO

Color Cantidad Valor que representa cada uno
Azul 31.050.000 C$ 0.288

Timbres a imprimirse 31.050.000

Pormenores de los Timbres de Tabaco:

Estos timbres tendrán una dimensión de 44x23 milímetros, medidas en las cuales van incluidos los márgenes respectivos. Sus leyendas son: En la parte superior: «Pagado el Impuesto de Consumo»; en la parte central, Escudo de Armas de Nicaragua dentro de una circunferencia con las palabras «República de Nicaragua-América Central». En la parte inferior las palabras: «Decreto No. 213». Estarán impresos en pliegos de 207 timbres cada uno o sean 150.000 pliegos.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.- (f) **LUIS A. SOMOZA D.,** Presidente de la República.- (f) **KARL J. C. H. HÜECK,** Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4704